

DECRETO N° 3 189 /

TEMUCO, 22 JUL. 2013

VISTOS:

1.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades contenidas en el artículo 36 inciso 2° de la Ley N° 18.695 y artículo 63 letra g) del mismo cuerpo legal sobre precariedad de los permisos de ocupación en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1.- La presencia de comerciantes ambulantes en la Plaza Dagoberto Godoy, cuya individualización es la siguiente:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
1	Fernando Baeza Briones			Paquetería
2	Moisés Bravo Palma			Frutas y verduras
3	José Burgos Palma			Paquetería
4	Jorge Pacheco Lizama			Paquetería
5	Rodrigo Rivera Zarate			Frutas y Verduras
6	Mercedes Yáñez López			Paquetería

2.- Que las personas individualizadas en el N°1 de los considerandos y que ejercen el comercio estacionado en la Plaza Dagoberto Godoy, realizan su actividad económica en un lugar no autorizado por la Ordenanza N°001 y Decretos posteriores que fijan la zonificación propiamente tal.

3.- La necesidad de restablecer el imperio de las normas que regulan el ordenamiento de las calles de Temuco, haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo N° 9 y 23 de la Ordenanza individualizada en el visto N° 1.

DECRETO:

1.- Póngase término al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en la Plaza Dagoberto Godoy otorgado a:

- a) Fernando Baeza Briones Rut:
- b) Moisés Bravo Palma Rut
- c) José Burgos Palma Rut
- d) Jorge Pacheco Lizama Rut
- e) Rodrigo Rivera Zarate Rut
- f) Mercedes Yáñez López Rut

2.- Notifíquese el presente decreto alcaldicio por el señor Secretario Municipal, el cual surtirá sus efectos una vez cumplidos los plazos que establece la ley.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/TVI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

